

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 — —
NÚMERO SUELTO	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción por adelantado, serán a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Oficina de Minas

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a lo determinado en los artículos 2.º y 5.º del Reglamento de recompensas en tiempo de guerra aprobado por Decreto de 10 de Marzo de 1920, se declaran hechos de guerra a todos los efectos que esta declaración pueda producir para el personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, Armada, Guardia civil, Seguridad y Asalto, aquellos en que resultaron muertos o heridos o se hayan distinguido en el cumplimiento de su deber con motivo de las alteraciones de orden público ocurridas en todo el territorio nacional desde el día 9 de los corrientes.

Artículo 2.º El Gobierno, en su día, dará cuenta a las Cortes de cuanto se dispone en este Decreto.

Dado en Madrid, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

DIEGO MARTINEZ BARRIOS.

(«Gaceta 15 de Diciembre»)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Examinado el expediente instruido en virtud de la instancia, fecha 4 de Octubre de 1932, presentada por la Sociedad anónima "Minas de Langreo y Siero", solicitando la concesión de un aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo, derivados del arroyo Tronquedal, en términos de Carbayín, del Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con destino a lavado de carbonos:

Resultando que publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º de Noviembre de 1932, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de igual fecha, la nota de petición, que previene el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, únicamente se ha presentado, como

consta en el acta correspondiente, el proyecto de la Sociedad peticionaria, juntamente con instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, ratificándose en la petición; remitiendo posteriormente el resguardo del depósito, a disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras Hidráulicas, por el importe del uno por ciento del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público:

Resultando que publicada nuevamente la petición en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Enero de 1933, abriendo información pública por treinta días, solicitando, además, la concesión de los terrenos de dominio público, y anunciada por edicto en la Alcaldía de Siero, por igual plazo, no se presentaron reclamaciones, remitiendo la Alcaldía diligencia acreditativa de haberse expuesto el edicto al público durante el plazo prescrito, sin que durante el mismo se hubiese presentado reclamación alguna:

Resultando que practicada la confrontación del proyecto presentado pudo comprobarse que los datos contenidos en dicho proyecto coinciden sensiblemente con el terreno, levantándose el acta oportuna cuyo original obra en el expediente, informando favorablemente la concesión, proponiendo condiciones:

Resultando que el Ingeniero Jefe Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, se halla conforme con el dictamen emitido por el Ingeniero encargado de la confrontación, estimando que puede otorgarse la concesión con las condiciones que propone el Ingeniero:

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero informa favorablemente, en lo que a minas se refiere, la concesión solicitada, proponiendo condiciones:

Resultando que la Asesoría Jurídica informa en el sentido de que procede el otorgamiento de la concesión de que se trata, bajo las condiciones propuestas:

Resultando que el aprovechamiento solicitado no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902:

Considerando que el Reglamento sobre enturbiamiento e infección de aguas públicas, y ocupación de sus cauces con los líquidos procedentes del lavado de minerales, aprobado por Real decreto de 16 de Noviembre de 1900, previene (artículo 3.º) que se adopte el sistema por el que se obtenga la clarificación de las aguas

turbias que hayan de verter a los cauces públicos, y se detalle el método de evacuarlas, facultando (artículo 6.º) al Ingeniero Jefe de Obras públicas, hoy Delegado de los Servicios Hidráulicos, para que determine en cada caso particular, el grado de pureza que requiera el agua que haya de verterse en los cauces públicos, y pueda conceder el permiso para evacuarla, y que está prohibido (artículo 17) arrojar a las márgenes, orillas y álveos de corrientes públicas los escombros procedentes del laboreo de las minas, quedando obligados (artículo 21) los que ocasionan el aterramiento de las márgenes y álveos de los ríos y rías, con la sedimentación de los fangos procedentes del lodo que se produce en el lavado de los minerales, a extraer los fangos sedimentados, hasta las márgenes y álveo, queden en condiciones iguales o parecidas a las que tenían antes del aterramiento.

Considerando que la cantidad de agua necesaria para el buen funcionamiento del lavadero de que se trata es de cinco litros por segundo, igual al caudal solicitado:

Considerando que todas las obras se proyectan en terrenos de propiedad de la Sociedad peticionaria, excepto las correspondientes a la toma en el cauce del arroyo Tronquedal, y que el presupuesto general asciende a 17.246,86 pesetas, mientras que el de las propuestas en terrenos de dominio público, se eleva a 99,50 pesetas:

Considerando que no se han presentado reclamaciones:

Considerando que todos los informes son favorables, que no existe motivo legal que se oponga a la concesión regulada por las disposiciones vigentes, y que se han cumplido todos los trámites reglamentarios:

Vistos la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el Real decreto de 16 de Noviembre de 1900, la Real orden de 16 de Octubre de 1906, la Ley de 20 de Mayo de 1932 y el Decreto de 29 de Noviembre de igual año, por cuyas dos últimas disposiciones corresponde a los Jefes de Aguas, dentro de sus respectivas demarcaciones, la resolución de esta clase de expedientes, cuando el consumo de agua no exceda de cinco litros por segundo.

El Ingeniero Jefe Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, de conformidad con los dictámenes emitidos, ha tenido a bien disponer se

autorice a la Sociedad Anónima "Minas de Langreo y Siero", para aprovechar cinco litros de agua por segundo derivados del arroyo Tronquedal, en términos del Ayuntamiento de Siero, Oviedo, con destino al lavado de carbonos, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en Noviembre de 1932, por el Ingeniero de Minas D. Jesús Fernandez, que sirvió de base al expediente, teniendo en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Los fangos resultantes de los lodos producidos con el lavado de carbón, se acumularán en lugar conveniente, fuera del alcance de las avenidas del arroyo Tronquedal, para que en ningún momento invadan su cauce.

b) La instalación ha de funcionar siempre de tal modo que las aguas sean vertidas al arroyo Tronquedal, en el relativo grado de pureza, condición imprescindible para su funcionamiento.

c) En las casetas donde están los dos grupos motor-bomba de la instalación se pondrán en sitio bien visible tablillas indicadoras de la prohibición de entrar en ellas.

Segunda. Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de esta concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados a partir de la misma fecha.

Tercera. Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, que resolverá sobre las modificaciones necesarias para obtener el grado de pureza que convenga a los usos inferiores del agua del arroyo Tronquedal, debiendo el concesionario avisar a dicha Delegación, el comienzo de las obras, a los efectos de la inspección, siendo de cuenta del mismo los gastos que esta origine.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones de esta concesión, y especialmente, el estado de pureza o clarificación de las aguas al evacuarlas en el arroyo, y la disposición de los fangos resultantes del lavado con relación al cauce, no pudiendo comenzar la explotación del aprovechamiento mientras no sea

aprobada dicha acta por la mencionada Delegación.

Cuarta. Los elementos de relavado de carbones instalados, estarán bajo la inspección de la Jefatura de Minas.

Quinta. Se presentará por el solicitante en la Jefatura de Minas, un plano de situación de la instalación y otro de los elementos del relavado que la forman, para que sea posible verificar la inspección de los mismos, así como se dará cuenta a la Jefatura de Minas de cualquier ampliación o modificación de ellos.

Sexta. El explotador dará cuantos datos estadísticos, etc., se pidan por la Jefatura de Minas.

Séptima. Queda sujeta a esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Octava. Se otorga esta concesión a título precario, con un máximo de 75 años, y sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase caso de que la Administración acordase retirarla, salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y con la obligación de mantener en cada momento el grado conveniente de pureza de las aguas evacuadas.

Novena. La Administración se reserva el derecho de exigir al concesionario el establecimiento de un módulo para limitar el caudal derivado al concedido, y cuyo proyecto será sometido a la aprobación de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño.

Décima. Antes de terminarse las obras, constituirá el concesionario un depósito de quinientas pesetas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones de explotación del aprovechamiento, el cual será devuelto después de transcurrido un año de explotación y aprobada el acta de este nuevo reconocimiento.

Undécima. Caducará esta concesión por incumplimiento por parte del concesionario de estas condiciones y especialmente si se vierte el agua al arroyo sin la clarificación debida, si se depositan los fangos en el cauce, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1933.
—El Ingeniero Jefe Delegado de los Servicios Hidráulicos, Roberto González de Agustina.

R. al núm. 4.707

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES

Resultado de las elecciones verificadas para Diputados a Cortes, el día 19 de Noviembre de 1933.

DE PRAVIA

Sección segunda, Quirozanas.

Melquiades Alvarez, 215
José M. F. Ladreda, 215.
Ramón A. Valdés, 215.
Romualdo Alvargonzález, 215.
Bernardo Aza, 215.
Alfredo Martínez, 215.

Gonzalo Merás, 215.
Mariano Merediz, 215.
Pedro Miñor, 215.
José M. Moutas, 215.
Alfonso M. de Diego, 215.
Manuel Pedregal, 215.
Eduardo Piñán, 215.
José Diaz, 34
Saturnino Escobedo, 34.
José Maldonado, 34.
Valentín Alvarez, 34
Honesto Suarez, 34.
Adolfo Alas, 34
Celso Fernandez, 34
Jesús Morán, 34.
Eduardo Colubi, 34.
César Milego, 34.
Félix Miaja, 34.
Angel Perez, 34.
Luis Ochoa, 34.
Teodomiro Menendez, 30.
Amador Fernandez, 30.
Matilde de la Torre, 30.
Veneranda Garcia, 30.
Graciano Antuña, 30.
Juan P. Garcia, 30.
Manuel Martinez, 30.
José G. Fernandez, 30.
Juan A. Suarez, 30.
Lázaro Garcia, 30.
Manuel Vigil, 30.
Federico Landrove, 30.
Lorenzo Lopez, 30.
Marcelino Domingo, 3.
Victoria Kent, 3.
Francisco Pando, 3.
Jaime Ovejero, 3.

Sección tercera, Pronga.

Melquiades Alvarez, 198.
José M. F. Ladreda, 198.
Ramón Alvarez Valdés, 198.
Romualdo Alvargonzález, 198.
Bernardo Aza, 198.
Alfredo Martínez, 198.
Gonzalo Merás, 198.
Mariano Merediz, 198.
Pedro Miñor, 198.
José M. Moutas, 198.
Alfonso M. de Diego, 198.
Manuel Pedregal, 198.
Eduardo Piñán, 198.
José Diaz Fernandez, 52.
Saturnino Escobedo, 52.
José Maldonado, 52.
Valentín Alvarez, 52.
Honesto Suarez, 52.
Adolfo Alas, 52.
Celso Fernandez, 52.
Jesús Morán, 52.
Eduardo Colubi, 52.
Cesar Milego, 52.
Félix Miaja, 52.
Angel Perez, 52.
Luis Ochoa, 52.
Teodomiro Menendez, 54.
Amador Fernandez, 56.
Matilde de la Torre, 56.
Veneranda Garcia, 56.
Graciano Antuña, 55.
Manuel Martinez, 55.
Juan Pablo Garcia, 55.
José Fernandez, 56.
Juan Antonio Suarez, 55.
Manuel Vigil, 56.
Lázaro Garcia, 56.
Federico Landrove, 56.
Lorenzo Lopez, 54.
Jesús Hernandez, 5.
Dolores Ibarruri, 5.
José de la Fuente, 7.
Aquilino Fernandez, 5.
Fernando Rodriguez, 5.
Isidoro Acevedo, 5.
Crispulo Gutierrez, 5.
Simón Diaz, 5.
Angel Alvarez, 5.
Carlos Vega, 5.
Mariano Fernandez, 5.

Herminio Garcia, 5.
Gabino Fernandez, 5.
Manuel Rico Avello, 9.
Alvaro Diaz, 7.
Manuel Cadierno, 7.
Julián Ayesta, 7.
José A. Caicoya, 7.
Angel Menendez, 7.
Laureano Menendez, 7.
Angel Sarmiento, 7.
José A. Buylla, 7.
Pío Linares, 7.
Ramón Diaz, 7.
Emilio Niembro, 7.
Félix Cifuentes, 7.
Marcelino Domingo, 1.
Victoria Kent, 1.
Francisco Pando, 1.
Jaime Ovejero, 1.

Distrito cuarto, Sección primera, Cordovero.

Melquiades Alvarez, 109.
Ramón Alvarez, 109.
Romualdo Alvargonzález, 109.
Bernardo Aza, 109.
José Maria F. Ladreda, 109.
Alfredo Martínez, 109.
Gonzalo Merás, 109.
Mariano Merediz, 109.
Pedro Miñor, 109.
José Maria Moutas, 109.
Alfonso Muñoz, 109.
Manuel Pedregal, 108.
Eduardo Piñán, 109.
Manuel Rico, 6.
Alvaro Diaz, 6.
Manuel Cadierno, 4.
Julián Ayesta, 6.
José Antonio Caicoya, 4.
Angel Menendez, 38.
Laureano Menendez, 6.
Angel Sarmiento, 38.
José A. Buylla, 6.
Pío Linares, 6.
Ramón Diaz, 38.
Emilio Niembro, 6.
Félix Cifuentes, 4.
Teodomiro Menendez, 48.
Amador Fernandez, 47.
Matilde de la Torre, 47.
Veneranda Garcia, 47.
Graciano Antuña, 2.
Manuel Martinez, 2.
Juan Pablo Garcia, 2.
José Fernandez, 15.
Juan Antonio Suarez, 2.
Lázaro Garcia, 15.
Manuel Vigil, 47.
Federico Landrove, 47.
Lorenzo Lopez, 15.
José Diaz, 12.
Saturnino Escobedo, 14.
José Maldonado, 12.
Valentín Alvarez, 14.
Honesto Suarez, 12.
Adolfo Alas, 12.
Celso Fernandez, 12.
Jesús Morán, 12.
Eduardo Colubi, 12.
César Milego, 12.
Félix Miaja, 12.
Angel Perez, 12.
Luis Ochoa, 12.
Jesús Hernandez, 1.
Dolores Ibarruri, 1.
José de la Fuente, 1.
Aquilino Fernandez, 1.
Fernando Rodriguez, 1.
Isidoro Acevedo, 1.
Crispulo Gutierrez, 1.
Simón Diaz, 1.
Angel Alvarez, 1.
Carlos Vega, 1.
Mariano Fernandez, 1.
Herminio Garcia, 1.
Gabino Fernandez, 1.
Marcelino Domingo, 45.
Victoria Kent, 47.

Francisco Pando, 45.
Jaime Ovejero, 45.

SAN MARTIN DEL REY AU- RELIO.

Distrito primero, Sección segunda
Alameda.

Teodomiro Menendez, 317.
Amador Fernández, 314.
Matilde de la Torre, 311.
Veneranda Garcia, 303.
Graciano Antuña, 316.
Juan P. Garcia, 315.
Manuel Martinez, 315.
José G. Fernandez, 315.
Juan A. Suarez, 314.
Manuel Vigil Montoto, 314.
Lázaro Garcia, 302.
Federico Landrove, 311.
Lorenzo Lopez, 305.
Melquiades Alvarez, 85.
José Maria F. Ladreda, 84.
Ramón A. Valdés, 83.
Romualdo Alvargonzález, 83.
Bernardo Aza, 84.
Alfredo Martínez, 85.
Gonzalo Merás, 84.
Mariano Merediz, 83.
Pedro Miñor, 84.
José M. Moutas, 83.
Alfonso M. de Diego, 84.
Manuel Pedregal, 82.
Eduardo Piñán, 81.
Manuel R. Avello, 7.
Alvaro Diaz, 5.
Manuel Cadierno, 4.
Julián Ayesta, 4.
José A. Caicoya, 5.
Angel Menendez, 4.
Laureano Menendez, 4.
Angel Sarmiento, 4.
José A. Buylla, 6.
Pío Linares, 4.
Ramón Diaz, 4.
Emilio Niembro, 4.
Félix Cifuentes, 4.
Jesús Hernández, 58.
José de la Fuente, 53.
Aquilino Fernandez, 54.
Fernando Rodriguez, 54.
Isidoro Acebedo, 61.
Crispulo Gutierrez, 72.
Simón Diaz, 54.
Angel Alvarez, 53.
Carlos Vega, 54.
Mariano Fernandez, 55.
Herminio Garcia, 51.
Gabino Fernandez, 54.
Dolores Ibarruri, 56.
José Diaz, 5.
Saturnino Escobedo, 5.
José Maldonado, 5.
Valentín Alvarez, 5.
Honesto Suárez, 4.
Adolfo Alas, 5.
Celso Fernández, 9.
Jesús Morán, 4.
Eduardo Colubi, 5.
César Milego, 5.
Félix Miaja, 4.
Angel Pérez, 5.
Luis Ochoa, 4.

Sección tercera, San Martín.

Teodomiro Menendez, 313.
Amador Fernández, 312.
Matilde de la Torre, 310.
Veneranda Garcia, 310.
Graciano Antuña, 313.
Juan P. Garcia, 310.
Manuel Martinez, 310.
José Garcia, 309.
Juan A. Suarez, 310.
Manuel Vigil, 309.
Lázaro Garcia, 308.
Federico Landrove, 308.
Lorenzo Lopez, 309.
Jesús Hernandez, 5.

Dolores Ibaruri, 7.
 José de la Fuente, 7.
 Aquilino Fernández, 6.
 Fernando Rodríguez, 6.
 Isidoro Acevedo, 11.
 Crispulo Gutiérrez, 12.
 Simón Díaz, 5.
 Angel Alvarez, 6.
 Carlos Vega, 6.
 Mariano Fernández, 8.
 Herminio García, 5.
 Gabino Fernández, 5.
 José A. Buylla, 1.
 Pio Linares, 1.
 Simón Díaz, 1.
 Emilio Niembro, 1.
 Alvaro Díaz, 2.
 Angel Menendez, 2.
 Laureano Menendez, 1.
 Angel Sarmiento, 1.
 Manuel Rico, 1.
 Manuel Cadierno, 1.
 Julián Ayesta, 1.
 José Antonio Caicoya, 1.
 Félix Cifuentes, 1.
 Melquiades Alvarez, 33.
 Ramón A. Valdés, 30.
 José M. F. Ladreda, 33.
 Romualdo Alvargonzález, 31.
 Bernardo Aza, 30.
 Alfredo Martínez, 31.
 Gonzalo Merás, 30.
 Mariano Merediz, 30.
 Pedro Miñor, 31.
 José M. Moutas, 30.
 Alfonso M. de Diego, 31.
 Manuel Pedregal, 31.
 Eduardo Piñán, 30.

Distrito segundo, Sección primera.
 Santa Bárbara.

Teodomiro Menendez, 410.
 Amador Fernández, 409.
 Matilde de la Torre, 411.
 Veneranda García Manzano, 411.
 Graciano Antuña, 410.
 Juan P. García, 408.
 Manuel Martínez, 409.
 José Fernández, 408.
 Juan Antonio Suárez, 409.
 Manuel Vigil, 410.
 Lázaro García, 409.
 Federico Landrove, 410.
 Lorenzo Lopez, 406.
 Melquiades Alvarez, 32.
 José M. F. Ladreda, 34.
 Ramón Alvarez, 30.
 Romualdo Alvargonzález, 34.
 Bernardo Aza, 34.
 Alfredo Martínez, 35.
 Gonzalo Merás, 34.
 Mariano Merediz, 34.
 Pedro Miñor, 31.
 José M. Moutas, 34.
 Alfonso M. de Diego, 34.
 Manuel Pedregal, 34.
 Eduardo Piñán, 34.
 Jesús Hernández, 13.
 Dolores Ibaruri, 14.
 José de la Fuente, 14.
 Aquilino Fernández, 12.
 Fernando Rodríguez, 13.
 Isidoro Acevedo, 14.
 Crispulo Gutiérrez, 17.
 Simón Díaz, 13.
 Angel Alvarez, 13.
 Carlos Vega, 12.
 Mariano Fernández, 14.
 Herminio García, 13.
 Gabino Fernández, 13.
 José Díaz, 8.
 Saturnino Escobedo, 7.
 José Maldonado, 8.
 Valentín Álvarez, 7.
 Honesto Suárez, 7.
 Adolfo Alas, 8.
 Celso Fernández, 10.
 Jesús Morán, 9.
 Eduardo Colubi, 8.

César Millego, 7.
 Félix Miaja, 8.
 Angel Perez, 7.
 Luis Ochoa, 8.
 Marcelino Domingo, 3.
 Manuel Rico, 3.
 Félix Cifuentes, 3.
 Julián Ayesta, 4.

Distrito tercero, San Andrés.

Sección segunda, La Vega.

Melquiades Alvarez, 91.
 José M. F. Ladreda, 90.
 Ramón Alvarez, 91.
 Romualdo Alvargonzález, 91.
 Bernardo Aza, 89.
 Alfredo Martínez, 93.
 Gonzalo Merás, 90.
 Mariano Merediz, 90.
 Pedro Miñor, 91.
 José M. Moutas, 90.
 Alfonso M. de Diego, 93.
 Manuel Pedregal, 94.
 Eduardo Piñán, 90.
 Jesús Hernández, 69.
 Dolores Ibaruri, 67.
 José de la Fuente, 61.
 Aquilino Fernández, 60.
 Fernando Rodríguez, 59.
 Isidoro Acevedo, 64.
 Crispulo Gutiérrez, 69.
 Simón Díaz, 59.
 Angel Alvarez, 61.
 Carlos Vega, 59.
 Mariano Fernández, 67.
 Herminio García, 56.
 Gabino Fernández, 60.
 Manuel Rico, 23.
 Alvaro Díaz, 24.
 Manuel Cadierno, 19.
 Julián Ayesta, 19.
 José Antonio Caicoya, 19.
 Angel Menendez, 21.
 Laureano Menendez, 21.
 Angel Sarmiento, 21.
 José A. Buylla, 27.
 Pio Linares, 18.
 Ramón Díaz, 20.
 Emilio Niembro, 21.
 Félix Cifuentes, 20.
 Teodomiro Menendez, 281.
 Amador Fernández, 279.
 Matilde de la Torre, 279.
 Veneranda García, 277.
 Graciano Antuña, 283.
 Juan P. García, 276.
 Manuel Martínez, 280.
 José Fernández, 276.
 Juan A. Suárez, 278.
 Manuel Vigil, 277.
 Lázaro García, 269.
 Federico Landrove, 279.
 Lorenzo Lopez, 278.
 Marcelino Domingo, 2.
 Francisco Pando, 2.
 Jaime Ovejero, 2.
 Victoria Kent, 2.

Sección quinta, Lantero.

Manuel Rico Avello, 16.
 Alvaro Díaz, 14.
 Manuel Cadierno, 13.
 Julián Ayesta, 13.
 José A. Caicoya, 13.
 Angel Menendez, 14.
 Laureano Menendez, 14.
 Angel Sarmiento, 15.
 José A. Buylla, 14.
 Pio Linares, 15.
 Ramón Díaz, 14.
 Emilio Niembro, 14.
 Félix Cifuentes, 15.
 Melquiades Alvarez, 60.
 José M. Fernández, 61.
 Ramón Alvarez, 61.
 Romualdo Alvargonzález, 61.
 Bernardo Aza, 60.
 Alfredo Martínez, 61.
 Gonzalo Merás, 60.
 Mariano Merediz, 57.
 Pedro Miñor, 60.
 José M. Moutas, 59.
 Manuel Pedregal, 60.
 Eduardo Piñán, 59.
 Jesús Hernández, 18.
 Dolores Ibaruri, 18.
 José de la Fuente, 19.
 Aquilino Fernández, 18.
 Fernando Rodríguez, 18.
 Isidoro Acevedo, 19.
 Crispulo Gutiérrez, 21.
 Simón Díaz, 19.
 Angel Alvarez, 18.
 Carlos Vega, 18.
 Mariano Fernández, 18.
 Herminio García, 18.
 Gabino Fernández, 18.
 Teodomiro Menendez, 374.
 Amador Fernández, 370.
 Matilde de la Torre, 369.
 Veneranda García, 371.
 Graciano Antuña, 375.
 Juan Pablo García, 372.
 Manuel Martínez, 372.
 José G. Fernández, 372.
 Juan Antonio Suárez, 372.
 Lázaro García, 369.
 Federico Landrove, 372.
 Lorenzo Lopez, 372.
 Adolfo Alas, 8.

Angel Sarmiento, 27.
 José B. Godino, 32.
 Pio Linares, 27.
 Ramón Díaz, 28.
 Emilio Niembro, 26.
 Félix Cifuentes, 27.
 Jesús Hernández, 22.
 Dolores Ibaruri, 19.
 José de la Fuente, 19.
 Aquilino Fernández, 21.
 Fernando Rodríguez, 19.
 Isidoro Acevedo, 20.
 Crispulo Gutiérrez, 30.
 Simón Díaz, 20.
 Angel Alvarez, 19.
 Carlos Vega, 19.
 Mariano Fernández, 20.
 Herminio García, 17.
 Gabino Fernández, 17.
 Melquiades Alvarez, 128.
 José M. F. Ladreda, 129.
 Ramón A. Valdés, 128.
 Romualdo Alvargonzález, 128.
 Bernardo Aza, 128.
 Alfredo Martínez, 127.
 Gonzalo Merás, 128.
 Mariano Merediz, 125.
 Pedro Miñor, 128.
 José M. Moutas, 28.
 Alfonso M. de Diego, 131.
 Manuel Pedregal, 126.
 Eduardo Piñán, 127.
 Celso Fernández, 5.

Sección quinta, Lantero.

Manuel Rico Avello, 16.
 Alvaro Díaz, 14.
 Manuel Cadierno, 13.
 Julián Ayesta, 13.
 José A. Caicoya, 13.
 Angel Menendez, 14.
 Laureano Menendez, 14.
 Angel Sarmiento, 15.
 José A. Buylla, 14.
 Pio Linares, 15.
 Ramón Díaz, 14.
 Emilio Niembro, 14.
 Félix Cifuentes, 15.
 Melquiades Alvarez, 60.
 José M. Fernández, 61.
 Ramón Alvarez, 61.
 Romualdo Alvargonzález, 61.
 Bernardo Aza, 60.
 Alfredo Martínez, 61.
 Gonzalo Merás, 60.
 Mariano Merediz, 57.
 Pedro Miñor, 60.
 José M. Moutas, 59.
 Manuel Pedregal, 60.
 Eduardo Piñán, 59.
 Jesús Hernández, 18.
 Dolores Ibaruri, 18.
 José de la Fuente, 19.
 Aquilino Fernández, 18.
 Fernando Rodríguez, 18.
 Isidoro Acevedo, 19.
 Crispulo Gutiérrez, 21.
 Simón Díaz, 19.
 Angel Alvarez, 18.
 Carlos Vega, 18.
 Mariano Fernández, 18.
 Herminio García, 18.
 Gabino Fernández, 18.
 Teodomiro Menendez, 374.
 Amador Fernández, 370.
 Matilde de la Torre, 369.
 Veneranda García, 371.
 Graciano Antuña, 375.
 Juan Pablo García, 372.
 Manuel Martínez, 372.
 José G. Fernández, 372.
 Juan Antonio Suárez, 372.
 Lázaro García, 369.
 Federico Landrove, 372.
 Lorenzo Lopez, 372.
 Adolfo Alas, 8.

Distrito cuarto, Sección primera.

Manuel R. Avello, 11.

José A. Buylla, 11.
 Pio Linares, 11.
 Julián Ayesta, 11.
 Angel Menendez, 11.
 Alvaro Díaz, 11.
 Emilio Niembro, 11.
 Angel Sarmiento, 11.
 Félix Cifuentes, 11.
 Laureano Menendez, 11.
 Ramón Díaz, 11.
 José A. Caicoya, 11.
 Manuel Cadierno, 11.
 Melquiades Alvarez, 33.
 Ramón Alvarez, 33.
 Romualdo Alvargonzález, 32.
 Bernardo Aza, 32.
 José María F. Ladreda, 33.
 Alfredo Martínez, 33.
 Gonzalo Merás, 33.
 Mariano Merediz, 33.
 Pedro Miñor, 33.
 José María Moutas, 33.
 Alfonso Muñoz, 33.
 Manuel Pedregal, 33.
 Eduardo Piñán, 33.
 Teodomiro Menendez, 303.
 Amador Fernández, 302.
 Matilde de la Torre, 301.
 Veneranda García, 300.
 Graciano Antuña, 302.
 Manuel Martínez, 302.
 Juan P. García, 302.
 José Fernández, 302.
 Juan A. Suárez, 302.
 Lázaro García, 300.
 Manuel Vigil, 302.
 Federico Landrove, 302.
 Lorenzo Lopez, 302.
 Jesús Hernández, 8.
 Dolores Ibaruri, 8.
 José de la Fuente, 8.
 Aquilino Fernández, 8.
 Fernando Rodríguez, 8.
 Isidoro Acevedo, 8.
 Simón Díaz, 8.
 Angel Alvarez, 8.
 Carlos Vega, 8.
 Mariano Fernández, 8.
 Herminio García, 8.
 Gabino Fernández, 8.
 Crispulo Gutiérrez, 8.
 Celso Fernández, 1.

Sección tercera, La Güeria.

Teodomiro Menendez, 310.
 Amador Fernández, 310.
 Matilde de la Torre, 310.
 Veneranda García, 309.
 Graciano Antuña, 310.
 Juan Pablo García, 309.
 Manuel Martínez, 310.
 José Fernández, 309.
 Juan A. Suárez, 309.
 Manuel Vigil, 310.
 Lázaro García, 306.
 Federico Landrove, 309.
 Lorenzo Lopez, 309.
 Melquiades Alvarez, 26.
 José María F. Ladreda, 25.
 Ramón Alvarez, 26.
 Romualdo Alvargonzález, 25.
 Bernardo Aza, 25.
 Alfredo Martínez, 25.
 Gonzalo Merás, 25.
 Mariano Merediz, 25.
 Pedro Miñor, 26.
 José María Moutas, 25.
 Alfonso Muñoz, 28.
 Manuel Pedregal, 25.
 Eduardo Piñán, 26.
 Jesús Hernández, 13.
 Dolores Ibaruri, 11.
 José de la Fuente, 13.
 Aquilino Fernández, 13.
 Fernando Rodríguez, 13.
 Isidoro Acevedo, 13.
 Luis Rodríguez, 13.
 Simón Díaz, 13.
 Angel Alvarez, 13.

Carlos Vega, 13.
Mariano Fernandez, 13.
Herminio Garcia, 13.
Gabino Fernandez, 13.
Manuel Rico, 4.
Alvaro Diaz, 3.
Manuel Cadierno, 3.
Julián Ayesta, 3.
José Antonio Caicoya, 3.
Angel Menendez, 3.
Laureano Menendez, 3.
Angel Sarmiento, 3.
José A. Buylia, 3.
Pío Linares, 3.
Ramón Diaz, 3.
Emilio Niembro, 4.
Félix Cifuentes, 3.
Celso Fernandez, 3.

DE SIERO

Distrito primero, Sección primera,
Pola de Siero.

Melquiades Alvarez, 298.
José Maria F. Ladreda, 300.
Ramón Alvarez, 296.
Romualdo Alvargonzalez, 300.
Bernardo Aza, 297.
Alfredo Martinez, 299.
Gonzalo Merás, 295.
Mariano Merediz, 298.
Pedro Miñor, 298.
José Maria Moutas, 297.
Alfonso Muñoz, 308.
Manuel Pedregal, 295.
Eduardo Piñán, 293.
Manuel Rico, 89.
Alvaro Diaz, 83.
Manuel Cadierno, 82.
Julián Ayesta, 86.
José A. Caicoya, 89.
Angel Merendez, 77.
Angel Sarmiento, 74.
José A. Buylia, 75.
Pío Linares, 86.
Ramón Diaz, 77.
Emilio Niembro, 71.
Félix Cifuentes, 86.
José Diaz Fernández, 15.
Saturnino Escobedo, 18.
José Maldonado, 15.
Valentia Alvarez, 18.
Honesto Suárez, 15.
Adolfo Alas, 14.
Celso Fernandez, 15.
Jesús Morán, 15.
Eduardo Colubi, 15.
Cesar Milego, 15.
Félix Miaja, 15.

Angel Perez, 14.
Luis Ochoa, 15.
Teodomiro Menendez, 69.
Amador Fernandez, 67.
Matilde de la Torre, 67.
Veneranda Garcia, 66.
Graciano Antuña, 65.
Juan Pablo Garcia, 66.
Manuel Martinez, 66.
José Fernandez, 66.
Juan Antonio Suarez, 66.
Manuel Vigil, 66.
Lázaro Garcia, 65.
Federico Landrove, 67.
Lorenzo Lopez, 65.
Jesús Hernandez, 1.
Dolores Ibarruri, 1.
Isidoro Acevedo, 1.
Laureano Menendez, 70.

Sección segunda, Poia.

Melquiades Alvarez, 242.
José Maria F. Ladreda, 241.
Ramón Alvarez, 231.
Romualdo Alvargonzalez, 239.
Bernardo Aza, 239.
Alfredo Martinez, 234.
Gonzalo Merás, 240.
Mariano Merediz, 233.
Pedro Miñor, 245.
José Maria Moutas, 239.

Alfonso Muñoz, 252.
Manuel Pedregal, 235.
Eduardo Piñán, 237.
Teodomiro Menendez, 42.
Amador Fernandez, 42.
Matilde de la Torre, 42.
Veneranda Garcia, 43.
Graciano Antuña, 41.
Juan Pablo Garcia, 41.
Manuel Martinez, 41.
José Fernandez, 42.
Juan Antonio Suarez, 41.
Manuel Vigil, 42.
Lázaro Garcia, 39.
Federico Landrove, 42.
Lorenzo Lopez, 39.
Manuel R. Avello, 86.
Alvaro Diaz, 76.
Manuel Cadierno, 73.
Julián Ayesta, 79.
José A. Caicoya, 87.
Angel Menendez, 69.
José A. Buylia, 72.
Pío Linares, 81.
Ramón Diaz, 69.
Emilio Niembro, 64.
Félix Cifuentes, 77.
Laureano Eztenaga, 68.
Angel Sarmiento, 69.
José Diaz, 11.
Saturnino Escobedo, 24.
José Maldonado, 6.
Valentin Alvarez, 8.
Honesto Suarez, 6.
Adolfo Alas, 7.
Celso Fernandez, 6.
Jesús Morán, 18.
Eduardo Colubi, 7.
Cesar Milego, 6.
Félix Miaja, 7.
Angel Perez, 6.
Luis Ochoa, 7.
Eduardo Barriobero, 2.
Luis Zubillaga, 1.
Dolores Ibarruri, 2.
Aquilino Fernandez, 2.
Fernando Rodriguez, 2.
Isidoro Acevedo, 2.
Crispulo Gutierrez, 2.
Simón Diaz, 2.
Angel Alvarez, 2.
Carlos Vega, 2.
Mariano Fernandez, 2.
Herminio Garcia, 2.
Jesús Hernández, 1.
José de la Fuente, 1.
Gabino Fernandez, 1.

Sección municipal

Alcaldía de Gijón

Junta Carcelaria del partido de Gijón

En reunión celebrada por esta Junta en las Consistoriales de Gijón, el día 9 de los corrientes, a las doce de la mañana, quedó aprobado por la misma el presupuesto de gastos e Ingresos para el próximo año de 1934, que asciende, tanto en unos como en otros, a la cantidad de 31.663, pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaria de la Junta, Ayuntamiento de Gijón, durante quince días, a los efectos de reclamaciones.

Gijón, 14 de Diciembre de 1933.
—El Presidente, Gil F. Barcia.

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, acordó nombrar Juez municipal propietario de Belmonte, a D. Eustaquio Vigil Lastra.

Lo que se hace, público a los efectos de la regla octava, del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, y Decreto de 8 de Mayo de 1931.

Igualmente acordó la Sala de Gobierno declarar vacantes los siguientes cargos, para su provisión extraordinaria:

Juez municipal suplente de Avilés.

Juez municipal suplente de Cangas del Narcea.

Juez municipal suplente de Oviedo.

Lo que se hace público a los efectos del apartado A) del artículo 2.º del Decreto de 8 de Mayo de 1931, para que los aspirantes a los mismos presenten sus instancias en los Juzgados de primera instancia respectivos, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, a 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de citación

El señor don José Pérez Sánchez, Juez municipal de este término de Cangas de Onís, en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio verbal civil, promovido en este Juzgado por don José del Dago García, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, contra don Francisco Pendás González, mayor de edad, soltero, propietario, cuya última residencia fué en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, acordó se cite en forma legal al citado demandado para que el día veintisiete del actual y hora de las diez y media, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del oportuno juicio, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, siguiéndose el juicio en rebeldía.

Y para que la citación acordada tenga debido cumplimiento, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas de Onís, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Manuel Tejuca.

Juzgado de Villaviciosa

Don Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Villaviciosa.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado, la que dice así:

Sentencia:

En la villa de Villaviciosa, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; vistos por el señor don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por doña Leocadia Fernández Fernández, mayor de edad, vecina de San Justo, y cuyas demás circunstancias no constan, representada en el turno de oficio por el Procurador don José Iglesias Campber, y defendida por el Letrado don Ernesto Robledo García, contra los herederos abintestato de su esposo don Santos Miranda Costales, para litigar con dichos herederos en el pleito sobre adjudicación de bienes aportados al matrimonio por dicha actora; cuyos demandados se hallan representados por los estrados del Juzgado por su rebeldía.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Leocadia Fernández Fernández, para litigar con los herederos desconocidos de su marido don Santos Miranda Costales, sobre adjudicación de bienes aportados al matrimonio por dicha litigante; y por la situación de rebeldía de los demandados, publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—G. F. Valladares.—Rubricado.

Concuerda con su original en la parte testimonial, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente que firmo en Villaviciosa, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Lic. Ramón Aguirre.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INFIESTO

José Maria Rodriguez Moreno, Registrador de la Propiedad de Infiesto.

Hago saber: Que D. José Fernández Cueto, vecino de Pandiello, parroquia de Cofiño, concejo de Pares, ha inscrito en este Registro por escritura otorgada en Infiesto, el cuatro de los corrientes, ante el Notario D. José Maria Sánchez Vera, la finca siguiente:

Una casa en mal estado de conservación, sita en términos de La Torre, barrio de Robledo de Cereceda, concejo de Piloña, mide ciento veinticinco metros cuadrados; linda por el Sur y Norte, camino peonil; al Este, casa de José Fernández, y Oeste, casa de Joaquina Junco.

La adquirió por compra a don Francisco Junco Collia, quien a su vez la había adquirido por compra mediante documento privado extendido en Robledo de Cereceda, el 24 de Diciembre de 1922 a D. José Junco Gonzalez.

Y lo anuncio a cuantos pudiera interesar dicha inscripción, cumpliendo el artículo 87 del Reglamento hipotecario.

Infiesto, 18 de Diciembre de 1933.
José Maria Rodriguez

Escuela Tip. de la Residencia provincial.